



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima,

25 AGO. 2017

VISTO:

El Expediente N° 17-009893-002/INSN-SB, sobre vacancia de la Plaza N° 980042 correspondiente al Químico Farmacéutico Alex Rafael Chacaliza Hernández en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA, publicada el 02 de marzo de 2013, se formalizó la creación del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Que, mediante Resolución Directoral N° 183/2015/INSN-SB/T, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja resolvió nombrar a partir del 31 de diciembre de 2015, al Químico Farmacéutico Alex Rafael Chacaliza Hernández, en el Nivel IV, con número de plaza 980042, en la Sub Unidad de Soporte al Tratamiento de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041/2017/INSN-SB/T, de fecha 07 de marzo de 2017, se impone la sanción de destitución al servidor civil Alex Rafael Chacaliza Hernández, sanción que fue confirmada por Resolución N° 00814-2017-Servir/TSC-Primera Sala, de fecha 11 de mayo de 2017, emitida por el Tribunal del Servicio Civil, que declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el citado ex servidor, adquiriendo con ello firmeza la decisión de término de la relación laboral por causa de destitución y agotamiento de la vía administrativa para cuestionar dicha sanción;

Que, mediante el Informe N° 004-2017-ALyC-ERH-UA/INSN-SAN BORJA, el Equipo de Recursos Humanos indica que la plaza del cargo de Químico Farmacéutico – Nivel IV de la Sub Unidad de Soporte al Tratamiento de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, queda libre;

Que, mediante Informe N° 023-2017-ERH-UA/INSN-SAN BORJA, el Jefe de Equipo de Recursos Humanos informó a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad, con clara mención de la causal de destitución existente y los documentos que acreditan la misma;

Que, el nombramiento del Químico Farmacéutico Alex Rafael Chacaliza Hernández realizado mediante Resolución Directoral N° 183/2015/INSN-SB/T a partir del 31 de diciembre de 2015 ubica al citado profesional dentro de los alcances del régimen laboral público, razón por la cual es el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los cuales regularán el proceso de término de la carrera administrativa por causa de destitución;



conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública, teniendo por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal, en el desempeño del servicio público;

Que, el artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el término de la carrera administrativa se produce, entre otras, por causal de destitución, causal que se acredita con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 041/2017/INSN-SB/T y por la Resolución N° 00814-2017-Servir/TSC-Primera Sala;

Que, asimismo, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, mediante la **Nota Informativa N° 425-2017-UAJ-INSN-SB**, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta amparable la declaración de vacancia de la Plaza N° 980042 correspondiente al Químico Farmacéutico Alex Rafael Chacaliza Hernández;

Con el visto bueno del Director Adjunto; de la Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración, del Jefe de Equipo de Recursos Humanos, y; del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276; con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; con la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA; y, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR el término de la carrera administrativa de don Alex Rafael Chacaliza Hernández, Químico Farmacéutico, de la Sub Unidad de Soporte al Tratamiento de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, por la **causal de destitución**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 1°.- DECLARAR vacante la **Plaza N° 980042**, correspondiente al cargo presupuestal de Químico Farmacéutico, con Nivel IV, de la Sub Unidad de Soporte al Tratamiento de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como se notifique a la interesada y, finalmente, se inserte una copia en su legajo de personal.

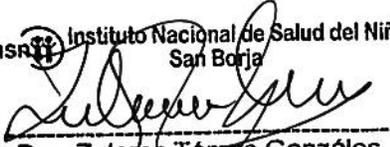
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EZTG / RRD / hfaa

Distribución

- () Director Adjunto
- () Unidad de Administración
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Tecnologías de la Información
- () Equipo de Recursos Humanos
- () Dpto. Enfermería
- () Archivo

insn  Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja


Dra. Zulema Tomás Gonzáles
DIRECTORA GENERAL